



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 056 DE 2024

( 29 MAY 2024 )

Por el cual se aprueba la creación del Museo de la Mujer - Colombia como un espacio virtual e interactivo liderado por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como UNIDAD DE GESTIÓN del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión MIPSE.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus Programas Académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las opciones y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que la Ley 30 de 1992, artículo 6 establece como uno de los objetivos de la educación superior *"trabajar por la creación, el desarrollo, y la transmisión del conocimiento de todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos sus campos para solucionar las necesidades del país"* y en su artículo 29 determina la autonomía de las instituciones universitarias, en el literal d) para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que mediante el Acuerdo N° 036 del 16 de mayo de 2019, el Consejo Académico emitió concepto favorable del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión - MIPSE de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca versión 1.0, el cual será de construcción permanente de acuerdo con las tendencias, las necesidades institucionales y requerimientos de contextos.

Que mediante el Acuerdo N° 017 del 24 de julio de 2019 del Consejo Superior Universitario, aprobó el Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual será de construcción permanente de acuerdo con las tendencias, las necesidades institucionales y los requerimientos de contextos. Así mismo, aprobó la política Institucional de Proyección Social y Extensión incorporada en el MIPSE: *"La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca articulada en sus Funciones misionales de Docencia, Investigación y Proyección Social Extensión y de acuerdo con su Direccionamiento Estratégico en Responsabilidad Social, asume el compromiso de mantener permanente interacción con el Estado, la comunidad, el sector productivo y demás agentes interesados, por medio de la ejecución de planes, programas y proyectos innovadores y el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Con el objetivo de aportar soluciones tendientes al desarrollo socioeconómico local, regional, nacional e internacional, así como a la conservación del ambiente"*.

Que mediante Acuerdo N° 029 del 9 de octubre de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Direccionamiento Estratégico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, a partir de la actualización de la Misión, Visión y principios y, en consecuencia, mediante el Acuerdo No. 004 del 4 de mayo de 2020, el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Plurianual de Inversiones 2020-2025, en el cual se establece como tercer eje estratégico *"Articular la Proyección Social – Extensión con la docencia e investigación, a partir de la*

*permanente interacción con el Estado, la comunidad, el sector productivo (...)"*

Que en el marco del Plan Rectoral del periodo 2020 - 2024, en el quinto eje estratégico se prevé el fortalecimiento de la "innovación, extensión y la proyección social" a través de diversas estrategias que permiten el fomento de "las relaciones con la sociedad, el sector productivo y el gobierno".

Que mediante Acuerdo N° 022 del 5 de mayo de 2020, el Consejo Académico aprobó la actualización del Modelo Pedagógico Institucional MOPEI, el cual establece como una de las competencias transversales el emprendimiento innovador para generar soluciones en entornos cambiantes, que creen valor e impacten positivamente la sociedad.

Que con el Acuerdo N° 029 del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución N° 383 del 10 de marzo de 2023, se actualizó la reglamentación relacionada con el Comité Institucional de Proyección Social y Extensión y los Comités respectivos de las Facultades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Museo de la Mujer – Colombia se encuentra incluido dentro de la Subdirección de Proyección Social y Extensión en el eje estratégico llamado Sociedad y en la Línea de Acción llamada Cultura y memoria.

Que el Comité de Currículo del Programa Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería mediante el Acta N° 22 en sesión del día 12 de julio de 2023, analizó y emitió concepto favorable al proyecto de Acuerdo que aprueba la creación del "Museo de la Mujer - Colombia" espacio virtual e interactivo liderado por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como UNIDAD DE GESTIÓN del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión MIPSE.

Que el Comité de Proyección Social de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura según acta No. 06 del 24 de octubre de 2023, dio concepto favorable a la última versión del proyecto de Acuerdo que aprueba la creación del "Museo de la Mujer - Colombia" espacio virtual e interactivo liderado por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como UNIDAD DE GESTIÓN del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión MIPSE.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, según Acta N° 32 del 26 de octubre de 2023, dio concepto favorable al proyecto de Acuerdo que aprueba la creación del "Museo de la Mujer - Colombia" espacio virtual e interactivo liderado por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como UNIDAD DE GESTIÓN del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión MIPSE.

Que el Consejo Académico en sesión del 29 de mayo de 2024, analizó de manera integral la propuesta de Acuerdo que aprueba la creación del "Museo de la Mujer – Colombia" espacio virtual e interactivo liderado por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como UNIDAD DE GESTIÓN del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión MIPSE.

En consecuencia, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la creación del Museo de la Mujer - Colombia espacio virtual e interactivo liderado por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como UNIDAD DE GESTIÓN del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión MIPSE, que permite el ejercicio de la Proyección Social a través de actividades académicas y culturales y que se inscribe en la modalidad de servicios a la comunidad que son competencia de la Facultad y de la Institución.

**Parágrafo: MISIÓN:** El Museo de la Mujer – Colombia de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca como UNIDAD DE GESTIÓN MIPSE, se erige como un espacio virtual e interactivo que hace uso de tecnología y formas de comunicación vanguardistas y facilita la interacción con un público de forma creativa y pertinente, generando escenarios que permitan la construcción de diálogos, reflexiones, acciones, propuestas, exposiciones, y otras formas de comunicación de contribución participativa, para exaltar el desempeño de la mujer y sus luchas en busca de la construcción de una sociedad más justa y equitativa, realzando los campos en los que se desenvuelve y que son parte fundamental de ella misma, y del desarrollo de su libre personalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS:** El Museo de la Mujer Colombia tendrá como objetivos:

**Objetivo General:** Generar un espacio de reflexión que permita visibilizar la presencia de la mujer, reivindicando su papel fundamental en la sociedad a través de la socialización de sus logros y que resguarde en la memoria el conocimiento ancestral de mujeres de múltiples grupos culturales y étnicos que con sus saberes y sentires han luchado por hacer una mejor sociedad.

**Objetivos Específicos:**

- a. Gestionar conversatorios que permitan dar a conocer experiencias significativas de mujeres que han ido enriqueciendo el contexto de la mujer en Colombia.
- b. Generar actividades que permitan el relacionamiento con otros Museos de la Mujer, permitiendo un intercambio de saberes y experiencias enriquecedoras para el contexto del Museo de la Mujer Colombia.
- c. Realizar acercamientos con diversas entidades gubernamentales e independientes cuyo objetivo es empoderar a las mujeres desde diferentes frentes sociales, académicos y culturales, entre otros.
- d. Brindar un espacio académico donde se desarrollen competencias para el ser, el saber y el hacer, a partir de la realización de talleres y conferencias que empoderen a las mujeres que forman parte de la comunidad académica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca permitiendo su proyección a la sociedad.
- e. Realizar exposiciones, documentales, podcasts, investigaciones y otros, que socialicen proyectos y acciones tendientes a resignificar el papel de la mujer en nuestra sociedad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los tres (3) ejes temáticos que direccionan al "Museo de la Mujer - Colombia" de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca son:

1. **Eje de Derechos Civiles:** Escenario para abordar lo referente a los derechos de las mujeres (cómo se han ido ganando, conservando y reflexionando sobre las violencias presentadas a lo largo del tiempo por el desconocimiento de éstos).
2. **Eje de Saberes y Sentires:** Escenario para abordar el mundo de las ideas, el aporte que a lo largo de la historia colombiana han hecho las mujeres desde su conocimiento (filosófico, empírico, científico, intuitivo, cultural, teológico, deportivo, artístico, entre otros) y cómo éste se evidencia e impacta en la evolución de la sociedad.
3. **Eje de Representatividad:** Escenario que aborda la representación de las mujeres en la sociedad, su visibilización, las múltiples formas de ser mujer y cómo se hace latente esa presencia.

**ARTÍCULO CUARTO. ESTRUCTURA.** El "Museo de la Mujer - Colombia" de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca contará con el siguiente equipo académico-administrativo:

1. Decano (a) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
2. Subdirector (a) de Proyección Social y Extensión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
3. Un (1) docente con funciones de coordinación del "Museo de la Mujer – Colombia" adscrito a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura con horas asignadas a la UNIDAD DE GESTIÓN MIPSE "Museo de la Mujer – Colombia".
4. Dos docentes (2) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura: uno (1) del programa de Diseño Digital y Multimedia y uno (1) del programa Tecnología en Delineantes de Arquitectura e

Ingeniería con horas asignadas a la UNIDAD DE GESTIÓN MIPSE "Museo de la Mujer - Colombia".

5. Un (1) docente del programa de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales con horas asignadas a la UNIDAD DE GESTIÓN MIPSE "Museo de la Mujer - Colombia".
6. Dos (2) estudiantes inscritos a la práctica formativa del programa de Diseño Digital y Multimedia.

**Parágrafo.** Acorde con las actividades desarrolladas por el Museo de la Mujer - Colombia podrán participar docentes de la comunidad universitaria en general, según la pertinencia de las temáticas tratadas.

**ARTÍCULO QUINTO. FINANCIAMIENTO.** La disponibilidad presupuestal institucional viabilizará tanto las actividades virtuales como las presenciales del Museo de la Mujer Colombia de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**Parágrafo.** La decanatura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura informará semestralmente a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación e Innovación y Extensión y a la Subdirección de Proyección Social y Extensión, la planeación de las actividades, desarrollo, evaluación y propuestas de mejoramiento del Museo de la Mujer de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la destinación presupuestal.

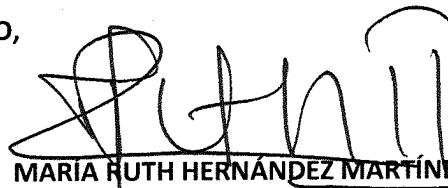
**ARTÍCULO SEXTO.** Los aspectos no contemplados en este Acuerdo serán resueltos por el Consejo de Facultad previo concepto del Comité de Proyección Social de Facultad según corresponda, a través del órgano de dirección contemplado en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D. C., a los

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,**

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO,**

  
**ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE**

Proyectó y revisó:	Martha Cecilia Torres López	Decana Facultad Ingeniería y Arquitectura
Revisó:	Claudia Andrea Cruz Baquero	Decana Facultad Ciencias de la Salud
Revisó:	Eulalia Jaimes Cáceres	Decana Facultad Ciencias Sociales
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Decana Facultad Administración y Economía (e)
Revisó:	Gustavo Hernán Arguello Hurtado	Decano Facultad de Derecho
Revisó:	Juan Alberto Blanco Puentes	Director Programa Ciencias Básicas
Revisó:	Beyanith Gutiérrez Roa	Subdirectora de Proyección Social y Extensión
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Académica
Revisó:	Leonardo Alexander Rodríguez López	Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica

